



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

P R E S E N T E.-

A las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso b) y h), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción, IV, incisos f), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, **la solicitud del C. Luz Isidro Rodríguez Cano sobre el Consentimiento del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para llevar a cabo la Enajenación del Inmueble de su Propiedad**, por lo que, en virtud de lo anterior, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, bajo las siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El Municipio de Monterrey mediante Decreto No. 103 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14-catorce de diciembre de 1963-mil novecientos sesenta y tres, se aprobó la celebración de Contratos de Donación en beneficio de servidores municipales que fueran miembros activos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, respecto de lotes ubicados en la Colonia asentada en las Lomas de la Campana y Loma Larga, dentro de una superficie aproximada de 59 hectáreas debidamente delimitadas con sus coordenadas.

SEGUNDO. Por consiguiente, en fecha 05-cinco de mayo del año 1971-mil novecientos setenta y uno, la Administración Pública del Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el C. Luz Isidro Rodríguez Cano, con el fin de dar el debido cumplimiento a la Aprobación citada en el Antecedente anterior, formalizaron el Contrato de Donación, el cual fue debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1164, Volumen 139, Libro XVI, Sección Pequeña Propiedad de fecha 15 de diciembre de 1971.

Dictamen respecto al Consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Burócratas Municipales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



TERCERO. En fecha 13-trece de marzo del 2026-dos mil veintiséis, se recibió en la Dirección de Patrimonio, escrito del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, mediante el cual solicita el Consentimiento del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para llevar a cabo la Enajenación del Bien Inmueble de su propiedad, el cual se encuentra ubicado en la calle Ing. Cesar Lazo Hinojosa número 3120, en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana”, marcado con el Lote No. 25 en la Manzana No. 16, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 250m²-doscientos cincuenta metros cuadrados e, identificado con el expediente catastral número 34-029-025.

Lo anterior con el fin de que el Municipio determine si desea adquirir el inmueble o, en su caso, autorizar su enajenación por parte del propietario, cabe señalar que, conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato de Donación antes referido, se estableció lo siguiente:

“El C. Isidro Rodríguez Cano se obliga como donatario para que en un futuro si desea enajenar el inmueble materia de esta donación, solicitará previamente autorización judicial y el consentimiento del R. Ayuntamiento de monterrey, en la inteligencia de que también deberá darse vista de dicha pretendida enajenación al Sindicato Único De Trabajadores Al Servicio Del Municipio, ya que los socios de dicho organismo, tendrán derecho del tanto para el caso de venta, siendo preferentes los que no tengan inmueble”.

CUARTO. En atención a lo establecido en la cláusula anterior, y respeto del derecho del tanto a favor de los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, se hace constar que mediante escrito de fecha 26-veintiséis de noviembre del 2025-dos mil veinticinco, el C. Horacio Reyes Santos en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio, manifestó que no es de su interés ejercer dicho derecho preferente para adquirir el inmueble materia del presente Dictamen. Por lo anterior, se tiene por cumplida la obligación pactada en la Cláusula Cuarta.

A fin de acreditar lo anterior, se adjunta la documentación requerida para estar en condiciones de analizar dicha solicitud, misma que se describe a continuación:

- I. Credencial de Elector con clave de elector RDCNLZ47051519H300 a nombre del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Dictamen respecto al Consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Burócratas Municipales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



- II. Croquis del Inmueble con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados, identificado con el expediente catastral 34-029-025, ubicado en la calle Ing. Cesar Lazo Hinojosa número 3120 identificado con el Lote número 25 Manzana número 16 en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana” en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- III. Cuenta predial a nombre del C. Luz Isidro Rodríguez Cano con Número de Expediente Catastral 34-029-025.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y c) III, inciso b) y e), 38, 39, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 2, 4, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y g) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

TERCERO. Que el presente dictamen, se circunscribe a efecto de que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Apruebe el Consentimiento para la Enajenación del Inmueble Propiedad del **C. Luz Isidro Rodríguez Cano**, ubicado en la calle Ing. Cesar Lazo Hinojosa número 3120, identificado con el Lote número 25 de la Manzana número 16 en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana” en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Inmueble que cuenta con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados e, identificado con el expediente catastral **número 34-029-025**, lo anterior, a fin de dar el

Dictamen respecto al Consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Burócratas Municipales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



debido cumplimiento a lo dispuesto en la **Cláusula Cuarta** del Contrato de Donación descrito en el Antecedente Segundo del presente Dictamen.

ACUERDOS

PRIMERO. Se Aprueba y se otorga el Consentimiento de Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, el cual se encuentra ubicado en la calle Ing. Cesar Lazo Hinojosa, número 3120, identificado con el Lote número 25 de la Manzana número 16 en la Colonia Burócratas Municipales “La Campana” en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con una superficie de 250m²- doscientos cincuenta metros cuadrados y se identifica con el expediente catastral número 34-029-025.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, para que, por su conducto, se notifique a la parte interesada, sobre **el Acuerdo Primero del presente Dictamen**, para los fines legales que a la parte interesada convengan.

TERCERO. Publíquese el presente Dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DE MAYO DEL 2026
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

Dictamen respecto al Consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Burócratas Municipales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



**Gobierno
de Monterrey**

**REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA AGLAEE IDALIA
SÁNCHEZ VALDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER
CANTÚ TORRES
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

**REGIDOR GIBRAN OLAGER
ORNELAS BUSTOS
INTEGRANTE
(SIN RÚBRICA)**

Dictamen respecto al Consentimiento para Enajenación del Inmueble Propiedad del C. Luz Isidro Rodríguez Cano, respecto del Inmueble ubicado en la Colonia Burócratas Municipales en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

AYUNTAMIENTO 2024-2027.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE